

# Hacienda foral estima en 576.000€ el coste de los cambios en Emanzipa

La edad máxima para poder aplicar la deducción por arrendamiento para emancipación pasará a ser en 2023 de 32 años, uno más que ahora

**D. D. M.**  
Pamplona

Los programas David y Emanzipa con los que el Gobierno de Navarra trata de facilitar el acceso a la vivienda en alquiler a determinadas personas o familias dieron respuesta en 2021 a más de 4.100 solicitudes y se espera que esa cifra siga en aumento. Entre las medidas relativas a vivienda que se recogen en el proyecto de medidas fiscales para 2023 remitido al Parlamento se encuentra la de elevar de 31 a 32 años, la edad para poder

aplicar la deducción por arrendamiento para emancipación (Emanzipa) así como prorrogar durante el próximo ejercicio la posibilidad de que puedan acceder a la misma las personas en situación de desempleo que consten inscritas como demandantes de empleo, aunque no sean jóvenes.

Según se recoge en el proyecto, "de acuerdo con los datos aportados por el departamento competente en materia de vivienda, el incremento de la edad máxima para acceder a la deducción por arrendamiento para emancipación (Emanzipa) hasta los 32 años, supondría un aumento del 10% sobre el coste previsto de la deducción para el año 2023. Partiendo de la previsión de Emanzipa de 480.000 euros mensuales, el coste del incremento de la edad sería de 576.000 euros en 2023". Con la anterior ampliación del programa, hasta los 31 años, hasta 800 jóve-

nes más pudieron incorporarse a la iniciativa que les permite deducirse hasta 250€ de su alquiler mensual siempre que éste no supere los 675€.

El programa Emanzipa, en funcionamiento desde 2019, tiene como destinatarias a personas jóvenes emancipadas o que desean emanciparse, y tengan entre 23 y 32 años (a partir de 2023) a 31 de diciembre de cada año. Para optar a las prestaciones deben acreditarse unos ingresos mínimos de 3.000 euros y máximos de 20.000 euros (parte general de la base imponible más rentas exentas), en el caso de una persona, o de 30.000 euros en el caso de unidades familiares de dos o más miembros. La renta máxima de la vivienda alquilada no debe exceder de 675 euros, siendo el importe del anticipo del 50% de la renta, con 250 euros como tope mensual máximo. El pago se abona con carácter trimestral.

Aunque en la nueva ley foral lo que se acordó fue ampliar hasta los 35 años la edad máxima para poder optar a dicha deducción, la medida se aplicará de forma progresiva a fin de no disparar en exceso el coste del programa para las arcas forales. Así, según se recoge en el proyecto, la edad máxima para tener acceso a la deducción en 2023, 2024 y 2025 será de 32, 33 y 34 años, respectivamente.

## Alquileres más largos

En el proyecto se reducen los incentivos del régimen especial de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas con el objetivo de intentar paliar el efecto de los fondos de inversión. Así, además de exigir a las empresas un periodo de arrendamiento de cinco años en lugar de tres, se baja del 85 al 40% la bonificación de la cuota íntegra, mientras que la del 90% se sustituye por dos nuevas modificaciones. La primera, del 70%, cuando se trate de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas por personas con discapacidad, siempre que en las viviendas se hubieran efectuado las obras e instalaciones de adecuación necesarias para su accesibilidad y comunicación sensorial. La segunda, del 65% cuando se trate de rentas derivadas del arrendamiento de viviendas acogidas al Sistema Público de Alquiler.